

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el catorce de febrero de dos mil veintitrés, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“3.- Aprobación, si procede, expediente contratación suministro de hidróxido cálcico. Expte 13/2023.”

Habiéndose detectado la necesidad de realizar la contratación del suministro de hidróxido cálcico para 2023, debido a la justificación que obra en el expediente.

Dadas las características del suministro, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado abreviado, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Consta en el expediente incorporados el pliego de cláusulas administrativas particulares redactados específicamente para este contrato que incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecúa a las exigencias de su objeto y el pliego de prescripciones técnicas por las que se va a regir el contrato.

A los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente queda acreditado los siguientes extremos:

- a) la elección del procedimiento de licitación: abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria.
- b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.
- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.
- d) el valor estimado del contrato para SEIS MESES es de 34650,00 euros
- e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, se ha establecido un único criterio de adjudicación: el precio.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, así como el pliego de prescripciones técnicas.

Vista la retención de créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 16110 22114 por importe de 34650.00, al que habrá que añadir el IVA correspondiente.

De conformidad con cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus vocales asistentes (6) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del suministro de **hidróxido cálcico 2023**, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones 16120 22114 del presupuesto en vigor..



Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico.

Séptimo.- Facultar al Presidente para que designe la unidad técnica competente para proceder a la apertura de las proposiciones, la valoración de las ofertas y a la comprobación de que el adjudicatario cumple con los requisitos de capacidad.

Octavo.- Delegar en el Presidente para que formule, en su caso, la propuesta de adjudicación.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

